

9.622

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Créase un Instituto de Formación Técnico Profesional, que brindará una oferta educativa de la Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario “Industrias de Procesos” y ofertas cortas denominadas de Formación Profesional, en la localidad de San Blas, departamento San Blas de Los Sauces.-

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Gestión Educativa y la Dirección de Educación Técnico Profesional, deberá realizar los diseños curriculares de la Oferta de Nivel Secundario, Modalidad Técnico Profesional y de las diferentes alternativas de Formación Profesional, aprobándolas mediante las resoluciones que consideren pertinentes, garantizando la validez provincial y nacional de las titulaciones y certificaciones correspondientes.-

ARTÍCULO 3º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Gestión Educativa y la Dirección de Educación Técnico Profesional, determinará la estructura de la planta funcional, cargos y horas cátedras necesarias para el normal funcionamiento del Instituto de Formación Técnico Profesional creado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- Las diferentes formaciones profesionales que se dictarán en el Instituto creado serán de Ciclo Cerrado, cuya inscripción solo podrá realizarse por dos (2) años consecutivos, previéndose solo dos (2) instancias para cada oferta pero eventualmente podrá pedir la continuidad de dos (2) cohortes más en función de la necesidad de contexto.-

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que a través del Ministerio de Infraestructura realice la construcción del Edificio destinado al Instituto de Formación Técnico Profesional, ubicado en la localidad de San Blas, departamento San Blas de Los Sauces.-

ARTÍCULO 6º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados previa adecuación a las partidas presupuestarias pertinentes.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129º Período Legislativo, a seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por los diputados **GERARDO NICOLÁS MORENO Y SERGIO GUILLERMO CASAS (M.C.)**.-

L E Y Nº 9.622.-

FIRMADO:

**DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO